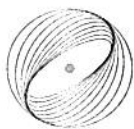


RESOLUCIÓN N° 3877

La Plata, 23 de septiembre de 2025

VISTO: el expediente 5900-557/2025, el REGLAMENTO GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023) y las Resoluciones N° 2743 del 28 de diciembre de 2021 N° 3520, del 19 de diciembre del 2023 "Convocatoria 2023", 3705 del 17 de diciembre de 2024 "Cronograma III" y la N° 3706 del 17 de diciembre de 2024 "Convocatoria 2024" y la N° 3868 del 16 de septiembre de 2025 todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y: -----

CONSIDERANDO: Que, por Expediente N° 5900-557/2025, tramita una presentación efectuada por la **Dra. María Teresa BARCAT** DNI 21.951.406 (fs 2), mediante la cual solicita la inscripción extemporánea al cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL -BAHÍA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LA PLATA, MAR DEL PLATA, QUILMES y TRENQUE LAUQUEN- EXAMEN DEL 02-12-2025-** expresando que "...al tiempo de manifestar mi voluntad de incluirme en dicho concursos me hallaba padeciendo importantes problemas de índole familiar, más allá de los habituales, que me impidieron ejercer la opción al cargo en la oportunidad indicada, inconvenientes familiares que



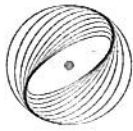
RESOLUCIÓN N° 3877

sufro en la actualidad desde fines del año pasado. A lo que sumo un cambio en mi lugar de trabajo que me obligo a asumir otras responsabilidades de inmediato, para que no se viera afectado el servicio de justicia en la dependencia en la que me desempeño actualmente" y agrega que "...Hagole consta que a Araiza de todo lo mencionado que vivo, provocó que ciertas situaciones pasar para mi inadvertidas, lo que resulta inevitable". -----

Que a fojas 4 se encuentra agregada la Solicitud de Inscripción de la postulante en donde se consta su incorporación al proceso de selección para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL REGION 2 -EXAMEN DEL 26-10-22**. -----

Que, a fojas 5 se encuentra el informe de Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo de la Magistratura en el cual manifiesta: ..." 1- Téngase por recibida la solicitud efectuada por el DRA. MARÍA TERESA BARCAT de inscripción extemporánea al cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL del Departamento Judicial LA MATANZA - Convocatoria 2024- que se llevará a cabo el 02-12-2025 ejerciendo la opción del art. 1 de la Resolución 2743 por examen aprobado el 26-10-2022. 2- Que, la DRA. MARÍA TERESA BARCAT, manifiesta haber transitado por problemas familiares que le impidieron realizar el trámite de



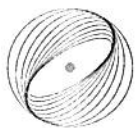


RESOLUCIÓN N° 3877

inscripción, solicitando al respecto, ser incluida en el listado de personas eximidas de rendir el examen para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL del Departamento Judicial LA MATANZA que se llevará a cabo el 02-12-2025 (correspondiente a la Convocatoria 2024). 3-Que, la DRA. BARCAT, frente a su petición, se constata mediante el sistema, que no realizó en el período correcto (desde el 23-12-2024 al 23-03-2025 y desde el 28-07-2025 hasta el 10-08-2025), la inscripción al cargo reclamado. 4- Que, habiendo sido notificada de la apertura de inscripción originaria (que permaneció abierta durante 3 meses) como así también de la reapertura de inscripción (abierta 15 días más), habiéndose fijado y notificado el Cronograma de fechas de exámenes 2025-2026, a prima facie, no correspondería hacer lugar -dado el extenso plazo que dispuso- a la inscripción extemporánea incoada por la DRA. MARÍA TERESA BARCAT..."-----

Que existen precedentes análogos resueltos por este Organismo, en los que se han desestimado solicitudes similares a la efectuada por la peticionante en las presentes actuaciones. En efecto, mediante Resolución N° 3448 del 28 de agosto de 2023, en autos "Conti" y mediante Resolución N° 3185, del 28 de febrero de 2023, en autos 'Domécq', como también mediante Resolución N° 3511 del 21





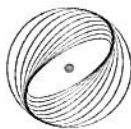
RESOLUCIÓN N° 3877

de noviembre de 2023 en autos De Gasperis, se ha resuelto y es doctrina sostenida por este Consejo. -----

Que sin perjuicio de la situación particular de cada postulante podemos entender que el principio de perención de los plazos, que establece que una vez vencido un plazo procesal o administrativo sin que se haya ejercido el derecho correspondiente, se produce su caducidad o decaimiento. Este principio, que remite a la seguridad jurídica, impone límites temporales a las actuaciones y a los derechos de los particulares, garantizando el orden, la previsibilidad y la eficiencia en la gestión pública. La inscripción fuera de término, por más legítimo que sea el interés del postulante (en este caso fundamenta su derecho a la excepción en situaciones particulares), colisiona con la exigencia de certeza jurídica y respeto al cronograma preestablecido. -----

El otorgamiento de un tratamiento excepcional a un aspirante, permitiéndole inscribirse fuera de término, conculcaría el principio de igualdad ante la ley al conferirle una ventaja respecto de los demás postulantes que cumplieron con el plazo previsto en la convocatoria. Este Consejo no puede eximirse de aplicar una norma general sin comprometer el principio de legalidad y sin incurrir en





RESOLUCIÓN N° 3877

arbitrariedad, cuando no se cuenta con una motivación suficiente que justifique razonadamente la excepción.-----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud de la **Dra. María Teresa BARCAT DNI 21.951.406** por los fundamentos expuestos en los CONSIDERANDOS en cual solicitara la inscripción extemporánea al cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL -BAHÍA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LA PLATA, MAR DEL PLATA, QUILMES y TRENQUE LAUQUEN- EXAMEN DEL 02-12-2025. --**

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

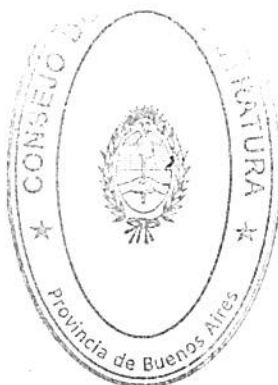
Resolución N° 3877.-----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaria. -----




Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

